DA-Documento del expediente: 16 PUBLICACIÓN EN EL BOCM № 96	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: HOUBE-DNETC-EDCKG Fecha de emisión: 24 de abril de 2019 a las 12:42:48 Página 1 de 1	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 876 MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DE 2019

B.O.C.M. Núm. 96

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

58 MAJADAHONDA

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Durante el plazo de treinta días contados, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, queda expuesto al público, en la primera planta de la Concejalía de Formación, Empleo y Comercio, del Ayuntamiento de Majadahonda, sita en la avenida Guadarrama, número 34, de Majadahonda (Madrid), desde las 9:00 hasta las 14:00 horas de lunes a viernes, la ordenanza reguladora del mercadillo y de la venta ambulante en el municipio de Majadahonda, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo, donde se aprobó inicialmente.

En ese período, los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Podrán presentar las reclamaciones y sugerencias en el Registro General de este Ayuntamiento.

Si, transcurrido dicho plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 9 de abril de 2019.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro. (03/14.007/19)

impresa del documento electrónico (Ref. 988886 HOUBE-DNETC-EDCKG 13EA988888982773F799F42C702F51DESCA78141) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/bontal/verificarDocumentos.do

